

<b>TÍTULO</b> 301- PODER JUDICIAL	<b>SUBPARTIDA</b> 10304 - Transporte de bienes	<b>TIPO DE GRUPO</b> 6 - 926-Dirección Adm y otros órganos de Apoyo Jurisd
<b>SOLICITUD N°</b> 301-281499-18	<b>MONTO DE LA SOLICITUD</b> ¢ 152,640.00	<b>SALDO DE LA SOLICITUD</b> ¢ 0.00
<b>PROVEEDOR</b> Grúas Pipe Parrita S. A.	<b>CÉDULA JURÍDICA</b> 3-101-594685	<b>TELÉFONO</b> 27798554
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> 001 - Ingresos Corrientes	<b>TÉRMINO DE PAGO</b> Transferencia bancaria nacional	<b>T.C CRC ¢ al 01/01/1900</b> ¢ 0.00
<b>ÁREA TRAMITADORA</b> 5 - Licitaciones	<b>ENTE EMISOR</b> 1069 - SECCION DE LICITACIONES	<b>RUBRO</b>

SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES

Cód. Det.	Cant.	Unid.	Cant. Per.	Periodic.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PER	1	Mensual	04013 - SERVICIO DE GRUAS Para dar contenido al servicio de grúa para la Administración Regional de Quepos y Parrita. Garantía: Plazo de entrega: según se requiera Lugar de entrega: Donde así lo requieran las oficinas judiciales. Contacto: Lic. Juan Carlos Rodríguez González Administración Regional de Quepos tel: 2777-7954 Precio Unitario Moneda Cotizada: ¢ 152,640.00 Monto Total Moneda Cotizada: ¢ 152,640.00 Subtotal a girar en moneda cotizada: ¢ 152,640.00 Subtotal a girar en colones:	¢ 152,640.0000	¢ 152,640.00

<b>TOTAL EN LETRAS:</b> (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA COLONES 00/100)	<b>MONTO TOTAL ARTICULOS EN COLONES</b>	<b>¢ 152,640.00</b>
	<b>MONTO DE ESTE PEDIDO</b>	<b>¢ 152,640.00</b>
	<b>0.00 % RENTA (S/ESTE PEDIDO MAS B.P.P.)</b>	<b>¢ 0.00</b>
	<b>NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢</b>	<b>¢ 152,640.00</b>

**PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL**

<b>MONTO DE ESTE PEDIDO</b>	<b>¢ 152,640.00</b>
<b>MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO</b>	<b>¢ 0.00</b>
<b>TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢</b>	<b>¢ 152,640.00</b>

N° Expediente: 2018CD-000015-PROVCD Tipo de Procedimiento: Compra Directa Oficio Refrendo:  
 Autorización N°: Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Refrendo: 08/08/8888  
 Contrato: 2018 - 015118 Garantía Cumplimiento: No

Elaborado por Depto. de Proveeduría Revisado por Depto. de Proveeduría Aprobado por Depto. de Proveeduría Aprobado por Subproceso de Presupuesto Visado por Macroproceso Financiero Contable

NOTAS:  
EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.  
 ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.

**Observaciones del Pedido**

Requisición 2068-SR-18  
No requiere timbres fiscales  
Correo electrónico para recibir notificaciones: motorepuestospipe@hotmail.com  
Notificar adicionalmente a la Ad. Reg. de Quepos  
Confecciona: Claudia Rosales Sánchez

Las casas comerciales adjudicadas deberán aportar ante esta Proveeduría los timbres fiscales o entero de gobierno correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado para lo cual contarán con un plazo de 2 días hábiles después de recibido el pedido.

**Oficinas Usuarías**

<b>Cód. Det.</b>	<b>Artículo</b>	<b>Oficina</b>	<b>Cantidad</b>
1	04013 - SERVICIO DE GRUAS	1156 - ADMINISTRACION REGIONAL QUEPOS	1

Elaborado por  
Depto. de Proveeduría

Revisado por  
Depto. de Proveeduría

Aprobado por  
Depto. de Proveeduría

Aprobado por  
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso  
Financiero Contable

**NOTAS:**

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.